

PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
(FEDER 2021-2027)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Organismo Intermedio Ligero
Entidad Local Ayuntamiento de Sevilla


Versión I (06 de marzo de 2026)

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

INDICE


<i>Relación de documentación de referencia</i>	<i>3</i>
<i>Relación de anexos</i>	<i>4</i>
<i>Relación de acrónimos y abreviaturas</i>	<i>5</i>
<i>1. Misión de la entidad designada como Organismo Intermedio Ligero</i>	<i>6</i>
<i>2. Descripción y organización del Organismo Intermedio.....</i>	<i>6</i>
<i>2.1. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad Local.</i>	<i>6</i>
<i>2.2. Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.....</i>	<i>6</i>
<i>3. Procedimientos de gestión de las operaciones.</i>	<i>10</i>
<i>3.1 Procedimiento para seleccionar operaciones.....</i>	<i>11</i>
<i>3.2 Procedimiento de Generación de la SPB</i>	<i>14</i>
<i>3.3 Liquidación final y cierre de proyectos.....</i>	<i>15</i>
<i>3.4 Disponibilidad de los documentos (Archivo Único Documental)</i>	<i>16</i>
<i>3.5 Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados.....</i>	<i>16</i>
<i>4. Conservación de los documentos justificativos presentados por los beneficiarios: indicación del período durante el cual deben conservarse los documentos</i>	<i>16</i>
<i>5. Mecanismos para el mantenimiento actualizado del manual.....</i>	<i>17</i>
<i>ANEXO I. Autoevaluación de riesgo de fraude</i>	<i>18</i>
<i>ANEXO II. Declaración Institucional contra el fraude y código de conducta ética de los empleados públicos</i>	<i>32</i>

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/03/2026 21:01:15
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Página			2/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==				



Relación de documentación de referencia

1	Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
2	Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027
3	Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027
4	Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
5	Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
6	Circular 2/2025 de la autoridad de gestión del FEDER y del FTJ instruyendo a los organismos intermedios sobre aspectos relativos al documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

Relación de anexos

I	Autoevaluación de riesgo de fraude
II	Código de conducta ética de los empleados públicos

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



Relación de acrónimos y abreviaturas

AA	Autoridad de Auditoría.
AC	Autoridad de Certificación.
AG	Autoridad de Gestión.
AGE	Administración General del Estado.
AT	Asistencia Técnica
BOE	Boletín Oficial del Estado
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CPSO	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
DECA	Documento que establece las condiciones de la ayuda.
DGCAL	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del MPTFP.
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos del MINHAC.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
LRJSP	Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
LOFAGE	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
MINHAC	Ministerio de Hacienda.
MPTFP	Ministerio de Política Territorial y Función Pública
OI	Organismo Intermedio.
OIL	Organismo Intermedio Ligero
OIG	Organismo Intermedio de Gestión
POIC	Programa de Canarias.
POPE	Programa Plurirregional de España.
RIU	Red de Iniciativas Urbanas (red sectorial prevista en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, como principal mecanismo de coordinación en materia de desarrollo urbano y fondos comunitarios).
SGCL	Subdirección General de Cooperación Local de la DGCAL.
SGDU	Subdirección General de Desarrollo Urbano de la DGFE.
SG FEDER	Subdirección General de Gestión del FEDER.
SGCP	Subdirección General de Certificación y Pagos.
SGIC	Subdirección General de Inspección y Control.
SGPyE	Subdirección General de Programación y Evaluación de la DGFE
TREBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo.
LCSP	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



1. Misión de la entidad designada como Organismo Intermedio Ligero

De conformidad con la Orden HAC /1072/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible y con la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. se ha asignado senda financiera a la Entidad Local Ayuntamiento de Sevilla de acuerdo con las previsiones de financiación de la prioridad 2c y del Objetivo Específico (OE) 5.1, programado para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER y recogido en el Programa Plurirregional de España 2021-2027.

Esta entidad local dispone de un documento de “Descripción de funciones y procedimientos” elaborado al objeto de satisfacer las previsiones contempladas en el Reglamento (UE) 2021/1060.

El presente manual de procedimientos tiene como objetivo principal complementar y desarrollar el documento de “Descripción de funciones y procedimientos”, con el fin de describir todos los procedimientos necesarios que la Entidad Local debe realizar para cumplir con sus obligaciones como OIL.

Entre otras obligaciones, el presente manual define íntegramente los procedimientos de selección de operaciones a los que se someterá la actuación del OIL a fin de dar preciso cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060.

2. Descripción y organización del Organismo Intermedio

2.1. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad Local.

La Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN. Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las Unidades/Áreas o Departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar, las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos. La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las áreas ejecutoras. El organigrama correspondiente se describe en la “Descripción de funciones y procedimientos”.


2.2. Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas

El OIL se adhiere expresamente a la declaración institucional efectuada por la AG en materia antifraude, de 13 de diciembre de 2024¹. Asimismo, con este fin, la Entidad Local, en tanto Administración Pública, dispone de un Código Ético y de Conducta (reproducido en el Anexo II), recogido en los artículos 52 a 54 del RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Unidad de Gestión conformará un **Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF)** para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas.

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por la Entidad Local en los últimos años, se ha realizado un

¹ Documento de referencia adjunto en el tablón de anuncios de la sede electrónica junto al presente modelo de Manual de Procedimiento.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	6/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

ejercicio de autoevaluación inicial del riesgo de fraude, a través de una herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OIG.

Como conclusión a la autoevaluación inicial, se adjuntan los resultados del análisis realizado por el CARF en el ANEXO I.²

Se recogen a continuación la relación de procedimientos destinados a garantizar las medidas antifraude, así como los pasos y procesos que los componen³.

1) PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.

OBJETO	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS FEDER COMO OIL
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
1	UNIDAD DE GESTIÓN	Constitución de un equipo de autoevaluación del riesgo de fraude	
2	CARF	Autoevaluación inicial del riesgo de fraude en la selección de operaciones del OIL.	Cada 2 años
2.1	CARF	Estimación cuantitativa del riesgo de que se produzca un tipo de fraude determinado, basada en la valoración de su probabilidad y de su impacto (riesgo bruto).	
2.2	CARF	Valoración de la eficacia de los controles que hay actualmente en marcha para paliar el riesgo bruto.	
2.3	CARF	Valoración del riesgo neto, tras tener en cuenta la efectividad y el efecto de los controles que pueda haber en marcha, es decir, la situación tal como es en el momento de la evaluación (riesgo residual).	
2.4	CARF	La valoración del efecto que pueden tener los controles atenuantes que se planee establecer sobre el riesgo neto o residual.	
2.5	CARF	Definición del riesgo objetivo, es decir, del nivel de riesgo que	

² Los miembros del CARF deberán aprobar en acta el ejercicio de la autoevaluación de riesgo plasmada en el Excel "Autoevaluación del riesgo de fraude_Plan EDIL", así como el resultado recogido en el Anexo I del presente manual. Dicha acta con las firmas acreditativas deberá ser conservada a efectos probatorios.

³ Las fases y procesos propuestos en cada procedimiento de control de riesgo son una propuesta formulada por el Organismo Intermedio de Gestión, que se recomienda encarecidamente confirmar y hacer propia para su validación automática.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



		la autoridad de gestión considera admisible tras la puesta en marcha de controles efectivos.	
2.6	CARF/UNIDAD DE GESTIÓN	De acuerdo con los resultados obtenidos (nivel de riesgo tolerable o aceptable / el nivel de riesgo es significativo o crítico), se reforzarán controles específicos para los riesgos relevantes.	
3	CARF	Se repite cada 2 años si bien podrá repetirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. Sus resultados serán comunicados a la OIG	

2) PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

OBJETO	GARANTIZAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
1	UNIDAD DE GESTIÓN	Incorporación de personal a la UNIDAD DE GESTIÓN	
2	UNIDAD DE GESTIÓN	Asignación de tareas y responsabilidades en el área en el que se ubique el funcionario por parte de la UNIDAD DE GESTIÓN	Durante la incorporación
3	UNIDAD DE GESTIÓN	Firma de la declaración de ausencia de conflicto de intereses firmada por el funcionario incorporado.	Tras la incorporación o a la firma de cada selección de operaciones, en el caso de la persona que selecciona
4	UNIDAD DE GESTIÓN	Formación y sensibilización periódica en materia de conflicto de intereses al	En función de las convocatorias

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		




		personal que compone la UNIDAD DE GESTIÓN	de cursos de formación realizadas por la AG
5	UNIDAD DE GESTIÓN	Comunicación de un funcionario de un caso de posible conflicto de intereses propio en algún procedimiento.	Convocatoria del CARF
6	CARF	Evaluación del posible conflicto de intereses comunicado.	
7	UNIDAD DE GESTIÓN	Decisión sobre la posible desvinculación del funcionario del procedimiento con conflicto.	

El establecimiento y la difusión de mecanismos de información claros es un elemento clave de la prevención, así como de la detección. Tales mecanismos deben facilitar la comunicación tanto de sospechas de fraude como de los puntos débiles del control que pueden aumentar la susceptibilidad de la AG al fraude.

3) PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ATENDER Y CANALIZAR LAS RECLAMACIONES Y DENUNCIAS.

OBJETO	ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
1	UNIDAD DE GESTIÓN	Habilitación de una dirección de correo electrónico general para la comunicación de reclamaciones y denuncias y aquellas relacionadas con el fraude.	
2	UNIDAD DE GESTIÓN	Recepción de reclamaciones y denuncias por el gestor de la dirección de correo	
3	UNIDAD DE GESTIÓN	Análisis y tratamiento de las reclamaciones y denuncias recibidos	
5	UNIDAD DE GESTIÓN	Canalización al área competente en aquellos casos que hayan concluido con la posibilidad de fraude para que lleve a cabo las medidas oportunas: • Al OIG y a la AG, mediante la notificación de los casos;	

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

		<ul style="list-style-type: none"> • A las autoridades nacionales competentes en la investigación del fraude, en particular el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, a través del cual se canalizará la relación con la OLAF; • A la Comisión Europea, a través del informe anual, incluyendo informe de las medidas antifraude; • A la OLAF (a la que los interesados pueden acudir directamente) 	
--	--	---	--


El seguimiento de los casos sospechosos debe ser un elemento fundamental en la prevención del fraude para ello el OIL seguirá el siguiente procedimiento:

4) PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS DE FRAUDE.

OBJETO	SEGUIMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS DE FRAUDE
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
1	UNIDAD DE GESTIÓN	Identificación de caso sospechoso de fraude	
2	UNIDAD DE GESTIÓN	Comunicación a autoridades de coordinación en materia antifraude (OIG, AG, SNCA)	
3	UNIDAD DE GESTIÓN	Retirada de la financiación de los pagos indebidamente realizados.	
4	UNIDAD DE GESTIÓN	<p>La Unidad de Gestión efectuará un seguimiento, a través del CARF de los casos sospechosos de fraude:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No constatación de fraude: se cierra el procedimiento • Constatación de fraude: comunicación de acuerdo con los procedimientos establecidos en relación a la lucha contra el fraude. 	

3. Procedimientos de gestión de las operaciones.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	10/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

3.1 Procedimiento para seleccionar operaciones.

La selección de operaciones se realizará a través de expresiones de interés que presentará la Unidad de Ejecución. Dado que las actuaciones previstas ya han sido definidas en el Plan de Actuación Integrado (PAI) del organismo beneficiario, las potenciales unidades de ejecución ya están previamente definidas, por lo que, además de la publicación de la convocatoria, ésta se podrá consultar en la aplicación de la OIG en cada solicitud de financiación. De cualquier forma, se establecerá un procedimiento de revisión de posibles solicitudes de financiación de otras entidades.

Para la selección de la operación será necesaria la firma de la lista S-1, por parte de la Unidad de Gestión. Es obligatorio garantizar la entrega de un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda para cada operación (denominado por el acrónimo DECA), en el que se recojan los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero, el calendario de ejecución de la operación y los requisitos de información y publicidad. Asimismo, en dicho documento, habrá que añadir el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones del pago de la subvención, en su caso.

El DECA deberá reunir todas las formalidades requeridas en el Reglamento (UE) 2021/1060. Su contenido se adecúa a la Circular 2/2025, por la que se instruye a los organismos intermedios FEDER sobre el contenido del DECA.


Una vez firmado el DECA por el responsable de la Unidad de Gestión, ésta requerirá de la Unidad de Ejecución la aceptación de la ayuda concedida y su conformidad con las condiciones establecidas en el DECA. Dicha aceptación implicará el compromiso de ejecutar la operación de acuerdo con lo establecido en el DECA.

Si, posteriormente, se realizasen modificaciones en algunos de los datos de la operación reflejados en el DECA, los beneficiarios deberán ponerlo en conocimiento de la Unidad de Gestión, que procederá a emitir un nuevo DECA, que sustituya al anterior. En el nuevo DECA, se hará constar el número de versión del DECA, el DECA al que sustituye y el motivo del cambio. Este DECA será enviado al beneficiario, solicitando un escrito formal de aceptación, que implicará el compromiso de ejecutar la operación de acuerdo con las nuevas previsiones del DECA.

1) SELECCIÓN DE OPERACIONES

OBJETO	SELECCIÓN DE OPERACIONES
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
1.1	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión se encargará de realizar la publicación de la convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de la ayuda, de acuerdo con lo indicado en la Descripción de Funciones del OIL. El formulario estará disponible en la aplicación del OIG.	

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

1.2	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión completará el formulario de expresiones de interés de las unidades de ejecución previstas, según el PAI. También existe la posibilidad que sea la Unidad de Ejecución la que inicie este proceso.	
1.3	UNIDAD DE GESTIÓN	En el caso de recibir expresiones de interés por parte de entidades no previstas, las cuales serán recibidas por el registro electrónico de la entidad beneficiaria, la Unidad de Gestión iniciará un proceso de aceptación o rechazo, en función de las previsiones establecidas en el PAI. En el caso de considerar su aceptación, la Unidad de Gestión procederá conforme al punto 1.2. En el caso de rechazo, se actuará conforme los procedimientos del punto 8, pero con las comunicaciones realizadas a través del registro electrónico de la entidad beneficiaria.	
2	UNIDAD DE EJECUCIÓN	La firma de la expresión de interés en la aplicación del OIG se entenderá como la solicitud de financiación oficial de la Unidad de Ejecución.	
3	UNIDAD DE GESTIÓN	El gestor examina la información recibida. Se comprobará que la operación es compatible con el PAI aprobado, que contribuye a los objetivos temáticos y específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados, de acuerdo con el programa y valorará si la información es suficiente.	30 días
4	UNIDAD DE GESTIÓN	Se comprobará que la operación respeta los CPSO fijados por el Comité de Seguimiento para estos objetivos.	
5	UNIDAD DE GESTIÓN	Se comprobará que la operación cumple todos los requisitos de la lista S-1, que se encontrará a disposición en la aplicación del OIG.	
6	UNIDAD DE GESTIÓN	Si todo está correcto, la Unidad de Gestión firmará la lista S-1 y rellenará todos los datos que componen el documento DECA correspondiente, en la aplicación del OIG.	
7.1	UNIDAD DE GESTIÓN	Si se considera que falta información necesaria para elaborar el DECA se solicitarán las aclaraciones oportunas a la Unidad de Ejecución y ésta tendrá un plazo de diez días para subsanarlas.	
8.1	UNIDAD DE GESTIÓN	En el supuesto de que la operación no cumpliera los requisitos oportunos, se pondrá de manifiesto a través del incumplimiento expresado en la lista S-1. La comunicación se realizará a través de la aplicación del OIG con la firma de dicha lista. La Unidad de Ejecución tendrá un	

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



		plazo de 10 días para presentar alegaciones	
8.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN	La Unidad de Ejecución podrá manifestar su acuerdo con ese informe o bien, manifestar a la Unidad de Gestión que no está de acuerdo con el informe y presentar las alegaciones y documentación adicional que considere necesaria, en el plazo de 10 días, a través del registro electrónico de la entidad beneficiaria.	10 días
8.3	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión, en un plazo de 15 días, revisará las alegaciones y, en su caso, valorará si la operación es admisible o no. Las conclusiones, que firmará el responsable de la Unidad de Gestión, se comunicarán por registro electrónico a la Unidad de Ejecución. Si la decisión es negativa, el procedimiento se selección se considerará finalizado y la operación rechazada.	15 días
8.4	UNIDAD DE GESTIÓN	En el supuesto de que el informe haya sido positivo, se actuará conforme al punto 6.	10 días

Observaciones

Se establecerá un procedimiento administrativo interno, en el Ayuntamiento de Sevilla, que garantice la pista de auditoría, siguiendo en todo caso el procedimiento establecido en el presente manual

2) APROBACION FORMAL DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

OBJETO	APROBACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
1	UNIDAD DE GESTIÓN	Una vez firmada la lista S-1 y relleno el documento DECA, la Unidad de Gestión realizará una solicitud de revisión de la operación por parte del OIG, a través de la aplicación informática de ésta.	
2	OIG	El OIG realizará una revisión de la operación cargada por el OIL y aportará el correspondiente asesoramiento sobre la viabilidad de la operación o posibles errores a corregir.	
3	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión, atendiendo a las observaciones del OIG, realizará las modificaciones oportunas y estará en	

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



		disposición de aprobar la operación, si procede.	
4	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión firma el DECA en la aplicación del OIG y, automáticamente, se pone a disposición para la firma de la Unidad de Ejecución.	
5	UNIDAD DE EJECUCIÓN	La Unidad de Ejecución firma el DECA. A partir de ese momento, la Unidad de Gestión ya puede declarar gasto de esa operación.	
6	UNIDAD DE GESTIÓN	Si la operación se versiona y se emite un nuevo DECA, será necesario realizar las oportunas modificaciones y subir el nuevo DECA, indicando el motivo de la versión.	
7	UNIDAD DE EJECUCIÓN	La Unidad de Ejecución firma el nuevo DECA.	

Observaciones

Se establecerá un procedimiento administrativo interno, en el Ayuntamiento de Sevilla, que garantice la pista de auditoría, siguiendo en todo caso el procedimiento establecido en el presente manual.


3.2 Procedimiento de Generación de la SPB

Sobre las operaciones ya aprobadas en las que exista gasto realizado y justificado que se pretenda declarar a la Comisión Europea, la Unidad de Gestión deberá dar de alta una Solicitud de Pago del Beneficiario en el módulo correspondiente de la aplicación del OIG.

3) GENERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE SPB

OBJETO	Presentación de SPB y comprobaciones previas a la verificación
RESPONSABLE	UNIDAD DE GESTIÓN

Fases	Quién	Actividades/Tareas: Qué y Cómo	Plazo Referencia
-------	-------	--------------------------------	------------------

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	14/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

1	UNIDAD DE GESTIÓN	Sobre las operaciones ya admitidas en las que exista gasto realizado que se pretenda declarar a la Comisión Europea, la entidad beneficiaria deberá dar de alta una Solicitud de Pago del Beneficiario en el módulo dispuesto, rellenando los campos correspondientes. En la aplicación del OIG.	
1.1	UNIDAD DE GESTIÓN	Alta de contratos: en el módulo de contratos, el beneficiario rellenará los datos de los contratos y la lista de comprobación de contratos del beneficiario.	
1.1.1	UNIDAD DE GESTIÓN	Cada contrato se asociará a la operación de la que trae causa.	
1.2	UNIDAD DE GESTIÓN	En el módulo de carpeta de gasto se darán de alta los gastos declarados por el beneficiario de cada operación y que se quieran incluir en una SPB.	
2	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión asociará los gastos con la solicitud de pago y la operación correspondiente.	
2.1	UNIDAD DE GESTIÓN	Cada vez que se realice una solicitud de pago, la Unidad de Gestión deberá elaborar un expediente de logros en el módulo correspondiente, incorporando los avances de indicadores que se hayan producido hasta ese momento.	
3	UNIDAD DE GESTIÓN	La Unidad de Gestión firma la SPB, generando el documento "Solicitud de Pago del beneficiario". También firmará el expediente de logros elaborado, que generará una declaración de logros.	

Observaciones

Se establecerá un procedimiento administrativo interno, en el Ayuntamiento de Sevilla, que garantice la pista de auditoría, siguiendo en todo caso el procedimiento establecido en el presente manual.

3.3 Liquidación final y cierre de proyectos

Los organismos beneficiarios, a través de la Unidad de Gestión deben acreditar al OIG que la operación se ha finalizado, mediante la presentación de la declaración responsable de finalización de la operación.

Una vez comprobada la finalización de la operación, y realizada la solicitud de reembolso correspondiente a los últimos gastos declarados, se inicia el proceso de validación y cierre de los proyectos.

Dicha validación se realiza conforme a los pasos que se describen a continuación:

- La comprobación material de la documentación que forma parte, obligatoria y/u opcionalmente, de los expedientes documentales derivados de la gestión de los proyectos.
- Comprobación de importes y contratos grabados en el sistema de aplicaciones informáticas de la AG.
- Inclusión de la fecha de fin de proyecto, con lo que se da por finalizado el mismo.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



3.4 Disponibilidad de los documentos (Archivo Único Documental)

La Unidad de Gestión, así como las distintas Unidades Ejecutoras, serán responsables de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada. Toda la información que se encuentre soportada documentalmente se encontrará archivada, según corresponda, en la sede de la Unidad de Gestión, o en las Unidades Ejecutoras beneficiarias de las operaciones. La Unidad de Gestión, a partir de estos datos, elaborará las solicitudes de reembolso que presentarán al Organismo Intermedio de Gestión.

La Unidad de Gestión dispone de un sistema de contabilidad separado y codificación contable adecuada que permite identificar claramente los apuntes contables.

La conservación de la documentación se garantizará de acuerdo con lo estipulado en la “Descripción de funciones y procedimientos”.

3.5 Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados

La documentación archivada deberá permitir, entre otras consideraciones:


- Conciliar los importes agregados certificados a la Comisión con los registros contables detallados y los documentos acreditativos que obran en poder de la autoridad de certificación, la autoridad de gestión, los organismos intermedios y las entidades beneficiarias, con respecto a las operaciones cofinanciadas en el marco de los programas;
- Verificar el pago de la contribución pública al beneficiario;
- Verificar la aplicación de los criterios de selección establecidos por el Comité de seguimiento para el Programa;
- Contener, con respecto a cada operación, según proceda, las especificaciones técnicas, el plan de financiación, los documentos relativos a la aprobación de la concesión, los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, los informes de situación y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo, la consecución de sus indicadores de productividad.

El OIL conservará, entre otros, los documentos que se consideran obligatorios por los reglamentos vigentes. Incluirá, entre otras, todos los contratos, facturas, nóminas, albaranes, justificación de los costes simplificados, relaciones valoradas, certificaciones de obra, planes de trabajo, plan de financiación, etc. que sirvan para dejar pista de auditoría de la comprobación que el OIG realiza respecto a que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado ha sido pagado, en los términos en que se ha establecido el otorgamiento de la ayuda europea. Más concretamente, en el caso de contratos públicos, deberán constar las piezas relevantes del expediente de contratación (Licitación, Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Proyecto de construcción o similar, Ofertas presentadas, valoración de las mismas, acta de la mesa de contratación y adjudicación, contrato firmado, informes de ejecución y/o progreso, etc.).

4. Conservación de los documentos justificativos presentados por los beneficiarios: indicación del período durante el cual deben conservarse los documentos

Los beneficiarios garantizarán que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al PO se mantienen a disposición de la CE y del TCE (Tribunal de Cuentas Europeo) durante los siguientes periodos de tiempo, ajustados a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2021/1060:

Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la autoridad de gestión

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente justificada, de la Comisión Europea.

En los términos previstos en el art. 82 del RCD, el OI informará a los beneficiarios de tal obligación en las condiciones expuestas en el DECA.

Una vez que se tiene constancia de que la operación está finalizada y no van a producirse más solicitudes de reembolso sobre dicha operación, se procederá a comunicar al beneficiario la obligación de la conservación de documentos, indicándose la fecha inicial de este periodo, la cual se corresponderá con el 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

5. Mecanismos para el mantenimiento actualizado del manual


Las revisiones de los procedimientos incluidos en el manual se producen en el momento de su variación en virtud de cambios motivados por:

- a. Modificaciones normativas.
- b. Instrucciones de la Autoridad de Gestión.
- c. Cambios de estructuras organizativas.
- d. Otros.

El Organismo Intermedio Ligerero mantendrá siempre la información de los cambios realizados en el manual de procedimientos, con mención de los procedimientos modificados y/o sustituidos, así como su motivación, de manera que pueda realizarse un seguimiento de los cambios a lo largo del período de referencia.

La información sobre la gestión y control se facilita a las Unidades de Ejecución a través de las instrucciones emitidas por el Organismo Intermedio Ligerero para la ejecución y seguimiento de los proyectos.


FIRMADO, en la fecha recogida en la firma electrónica, por el representante de la Unidad de Gestión.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	17/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

ANEXO I. Autoevaluación de riesgo de fraude

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR EL Ayuntamiento, como OIG,

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de Gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la , externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la unidad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIG, influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	OIG y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...				

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
SR1	Certificados de riesgo dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OUL, influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	OUL y beneficiarios Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SO 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo	-1	-1	2	1	2
			SO 1.2	El OUL dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestra las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SO 1.3	El OUL dispone de una política en materia de conflicto de intereses que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas drásticas a su cumplimiento.	Si	No	Bajo					
			SO 1.4	El OUL realiza regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	No	No	Medio					
			SO 1.5	El OUL vela por que todos los personal sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SO 1.6	Se dan en público en todas las convocatorias de propuestas.	No	No	Bajo					
			SO 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios publicados.	Si	Si	Alto					
			SO 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Si	Si	Alto					
			SO 1.9	La ULS es un órgano compuesto por dos técnicos municipales que eligen su evaluación de forma independiente y conforme a criterios de selección de opciones previamente aprobados y publicados.	Si	Si	Alto					
			SO 1.11	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes y se harán públicas.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total a actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la U.G.), externo, o resultado de una colusión?
RR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 21	El proceso de verificación del OIL de las solicitudes que cumplen por el proyecto, incluye un análisis independiente de todos los documentos adjuntados .	No	No	Bajo	-1	-1	1	1	1
			SC 22	El proceso de verificación del OIL hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	No	No	Bajo					
			SC 23	El proceso de verificación del OIL incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	No	No	Bajo					
Efecto combinado de los controles y descripción de los controles a documentar												

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	1	3	SC 3.1	El proceso de verificación del OI incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	No	No	Medio	-1	0	2	1	2
			SC 3.2	Las unidades ejecutoras declaran en las solicitudes de expresión de interés, con carácter obligatorio si han obtenido otras ayudas para la misma operación, y en su caso su procedencia e importe.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la A.C), externo, o resultado de una colusión?
0		Incluir la descripción de los riesgos asociados.	0

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
0	0	0	00.0.1		0	0				0	0	0
			00.0.2	Incluir la descripción de los controles asociados.								


RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0						0	0	0

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Firmado
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Fecha y hora	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES


DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Organismo Intermedio Ligero (OIL) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la OIL), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para el Organismo Intermedio Ligero?
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos						
IR1	Conflicto de interés no declarado, o de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un adjudicatario o licitador debido a que existe un contrato de interés no declarado o se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, los adjudicatarios pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan para licitar. 2) Terceros que optan a contratos pueden obtener sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato, o a través de la división de un contrato en varios, o la contratación con un tercer proveedor sin justificación, o la omisión del procedimiento de concurso, o la prima que regular el contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, o bien no tener que seguir el procedimiento de concurso competitivo o de solicitar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden dividir los pedidos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden considerar los sobornos a terceros que desean favorecer al pagar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden pagar los sobornos corporales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente el concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OE, favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones ambiguas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas, o a la vez, mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para evitar a otros licitadores cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de dirigir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, solicitudes previas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico y económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionada su contratación preferida.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por el beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la presentación de ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas relacionadas o introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona geográfica o sector determinado pueden concertar para hacer la competencia y aumentar los precios inflando de diversos artículos de los subcontratos, como se presentaban de forma complementaria, la inclusión de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores, contratistas o personas que presenten ofertas complementarias, un régimen de colusión, el objeto de evitar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otro lado, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S
IR5	Proceso incompleto	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta.	Terceros pueden obtener información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	N
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir, reclamando el mismo coste más de una vez, los mismos costes, o conteniendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples divisiones de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a subcontratos facturas falsas, infladas o duplicadas, facturando en realidad en complicidad con algunas personas encargadas de la contratación.	Terceros	Externo	S
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos acordados, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - no han sustituido los productos, o - los productos no existen o la actividad no se ha realizado de conformidad con el acuerdo de subcontratación.	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que los han cumplido. Los beneficiarios pueden ser complicidos en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se comprometieron a entregar o prestar en el marco del contrato, o solo se lo equiva de conformidad con el acuerdo de subcontratación.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de modificar la decisión de adjudicación original.	Un beneficiario puede introducir en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de la forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2Tq0bB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2Tq0bB3sr3DgQ==			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de EIOE), externo, o resultado de una colisión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o a favor de dicho o que suela un conflicto de interés no declarado, o se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO								
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de ese control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de ese control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total riesgo (NETA)					
2	3	6	Conflicto de interés no declarado														
			01.1	EIOE, requiere el control de actuación de los beneficiarios incumpliendo de norma preestablecida del personal de nivel directivo que se forme en sede FEDER, y que afecte su participación en actividades en su relación con una única dirección control de beneficiario. EIOE, realiza el funcionamiento de dicho control en una muestra de beneficiarios.	No	No	Med	-1	-1	1	2	2					
			01.2	EIOE, requiere que los beneficiarios dispongan de poderes reales y controlen la muestra, según las directrices y bases de gestión correspondientes, y verifique su cumplimiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Med										
			01.3	EIOE, requiere a los beneficiarios notificar al EIOE cualquier posible conflicto de interés, conflicto de interés, y del momento que comienza el incumplimiento de las directrices de gestión.	No	No	Med										
			01.4	EIOE, requiere que los beneficiarios dispongan de poderes reales y controlen la muestra, según las directrices y bases de gestión correspondientes, y verifique su cumplimiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alta										
			01.5	EIOE, requiere que los beneficiarios dispongan de poderes reales y controlen la muestra, según las directrices y bases de gestión correspondientes, y verifique su cumplimiento en una muestra de beneficiarios. EIOE, requiere que los beneficiarios notificar al EIOE cualquier posible conflicto de interés, conflicto de interés, y del momento que comienza el incumplimiento de las directrices de gestión.	SI	No	Med										
			Sobornos y comisiones														
			01.11	EIOE, requiere el control de actuación de los beneficiarios incumpliendo de norma preestablecida del personal de nivel directivo que se forme en sede FEDER, y que afecte su participación en actividades en su relación con una única dirección control de beneficiario. La AJ realiza el funcionamiento de dicho control en una muestra de beneficiarios.	No	No	Med										
			01.12	EIOE, requiere que los beneficiarios dispongan de poderes reales y controlen la muestra, según las directrices y bases de gestión correspondientes, y verifique su cumplimiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Med										
			01.13	EIOE, requiere a los beneficiarios notificar al EIOE cualquier posible conflicto de interés, conflicto de interés, y del momento que comienza el incumplimiento de las directrices de gestión.	SI	SI	Alta										
01.14	EIOE, requiere que los beneficiarios dispongan de poderes reales y controlen la muestra, según las directrices y bases de gestión correspondientes, y verifique su cumplimiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Med													
01.15	EIOE, requiere que los beneficiarios dispongan de poderes reales y controlen la muestra, según las directrices y bases de gestión correspondientes, y verifique su cumplimiento en una muestra de beneficiarios. EIOE, requiere que los beneficiarios notificar al EIOE cualquier posible conflicto de interés, conflicto de interés, y del momento que comienza el incumplimiento de las directrices de gestión.	SI	No	Med													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2						1	2	2


Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Id. del riesgo	Descripción del riesgo	¿La acción afecta al riesgo?	¿El riesgo interno (dentro de E. O. U. o entidad, o no) es una consecuencia?
R14	Prácticas incorrectas en los edificios. Prácticamente todas las edificaciones de Sevilla, especialmente las de reciente construcción, presentan problemas de eficiencia energética, aislamiento térmico y acústico, ventilación, etc., que generan un consumo excesivo de energía y emisiones de CO ₂ que contribuyen al calentamiento global. En consecuencia, se plantea la necesidad de mejorar la eficiencia energética de los edificios, en particular con medidas relacionadas con el aislamiento térmico, acústico y ventilación.	Parcialmente	Siempre

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Ranking del riesgo (BRUTA)	Id. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿El grado de control detecta la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de coherencia	Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de coherencia	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Ranking del riesgo (NETO)
3	2	6	Prácticas incorrectas en los edificios									
			C-1.1	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI	-1	-1	2	1	2
			C-1.2	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.3	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.4	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.5	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.6	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.7	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.8	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
			C-1.9	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI					
C-1.10	Se va a asegurar que los edificios nuevos y existentes cumplen con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la normativa de aplicación. Para ello se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los edificios que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI								
Procedimientos de trabajo de gestión												
C-1.11	Se va a asegurar que los procedimientos de trabajo de gestión son adecuados y se van a realizar un seguimiento de los procedimientos de trabajo de gestión que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los procedimientos de trabajo de gestión que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI	-1	-1	2	1	2			
C-1.12	Se va a asegurar que los procedimientos de trabajo de gestión son adecuados y se van a realizar un seguimiento de los procedimientos de trabajo de gestión que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los procedimientos de trabajo de gestión que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI								
C-1.13	Se va a asegurar que los procedimientos de trabajo de gestión son adecuados y se van a realizar un seguimiento de los procedimientos de trabajo de gestión que presenten un consumo excesivo de energía y se va a realizar un seguimiento de los procedimientos de trabajo de gestión que presenten un consumo excesivo de energía.	SI	SI	SI								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Ranking del riesgo (NETO)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el impacto del riesgo (EULETICS)	Efecto combinado de los controles previstos sobre la probabilidad del riesgo (EULETICS)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Ranking del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/03/2026 21:01:15
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Página	27/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==				



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IRS	Precios incompletion	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contratar los servicios contratados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El OIL realiza el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	2	1	2
			IC 5.2	El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No	Bajo					
			IC 5.3	Las modificaciones del contrato se realizan conforme a lo estipulado en los artículos 191 y 205-207 de la LCSP (SUBSECCIÓN 4ª)	Si	Si	Alto					
			IC 5.4	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de dudas, se incluyen precios de referencia.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargas accesorias o duplicadas, es decir, replicando el mismo contrato/día veces los mismos costes, o enviando facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros
			¿Es el riesgo interno (dentro de EI/OL), externo, o resultado de una combinación?
			Interno / Combinación

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	Reclamaciones duplicadas									
			C-6.1	El OIL requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los controles si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para incluir las justificaciones adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El OIL realiza el seguimiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Bajo					
			C-6.2	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			C-6.3	El OIL dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicaciones.	SI	SI	Alto					
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			C-6.11	El OIL informa a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas enviadas a fin de detectar duplicaciones (en caso de factura repetida con idéntico importe o de factura idéica) o falsificaciones. El OIL deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Bajo	-1	-1			
			C-6.12	El OIL exige a los beneficiarios que comparen el precio detallado de los productos y servicios con el presupuesto, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OIL deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Bajo					
C-6.13	El OIL deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el riesgo no se ha limitado de que se ha asumido en costes innecesarios.	SI	SI	Bajo								
C-6.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	Alto								
C-6.15	El OIL dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicaciones.	SI	SI	Alto								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/03/2026 21:01:15
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Página	29/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==				



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de E.C.E.), externo, o resultado de una exclusión?
IR7	Falta de entrega de productos.	Los contratistas incumplan las condiciones del contrato no entregando los productos comprados, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, o daren, en los casos en que se han sustituido los productos, o los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO									
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
3	2	6	Sustitución de los productos														
			EC 7.1	El/CE, para los beneficiarios que realicen los productos o servicios acordados para comprobar con los especificaciones del contrato, se comprobe que de sus propios volantes. El/CE, realiza el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Exp	-1	-1	2	1	2					
			EC 7.2	El/CE, revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos acordados, comprobados con especificaciones del contrato.	No	No	Exp										
			EC 7.3	El/CE, beneficiarios y proveedores o un tercero que permita beneficiar los procedimientos, ajustándose a su medida.	SI	SI	Alta										
			EC 7.4	El/CE, para los datos informaciones que realicen los productos o servicios subvencionados por el contrato. Conforme a las especificaciones del contrato, se comprobe que de sus propios volantes, a través de actas de recepción.	SI	SI	Medio										
			Insistencia de los productos														
			EC 7.11	El/CE, para los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El/CE, realiza el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Exp										
			EC 7.12	El/CE, revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que se adjuntan al contrato.	No	No	Exp										
			EC 7.13	El/CE, beneficiarios y proveedores o un tercero que permita beneficiar los procedimientos, ajustándose a su medida.	SI	SI	Alta										
			EC 7.14	El/CE, para los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente.	SI	No	Exp										
EC 7.15	El/CE, para los beneficiarios que realicen los productos o servicios subvencionados por el contrato, conforme a las especificaciones del contrato, se comprobe que de sus propios volantes, a través de actas de recepción.	SI	SI	Medio													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/03/2026 21:01:15
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Página	30/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==				



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayuntamiento, como OIG.), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC-17.1	El Ayuntamiento, como OIG, requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se consulte la autorización de más un director que no haya participado en el proceso de selección.	No	No	Bajo					
			IC-17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el importe original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de El Ayuntamiento, como OIG.	No	No	Bajo	-1	-1	1	2	2
			IC-17.3	Las modificaciones del contrato se realizar conforme a lo establecido en los artículos 191 y 208.207 de la LCSP (SUBSECCIÓN 4ª)	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2						1	2	2

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==		



ANEXO II. Código de conducta ética de los empleados públicos

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

CAPÍTULO VI

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta


Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.


6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.


8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Código Seguro De Verificación	+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Leal del Ojo Chamorro	Firmado	12/03/2026 21:01:15	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+36CXoD6W2TqObB3sr3DgQ==			